

Régimen de Regularización de Activos

Si un contribuyente exterioriza dólares en una cuenta CERA, ¿puede realizar el pago en pesos del impuesto especial de regularización por el resto de bienes regularizados?

No. Según la normativa vigente, se establece que el impuesto especial de regularización y su pago adelantado podrán ingresarse en moneda nacional solo si se hubieran exteriorizado exclusivamente los bienes del país detallados en la normativa, dentro de los cuales no se incluye el dinero en efectivo. En este caso, no se cumpliría el requisito de haber exteriorizado “exclusivamente” esos bienes para poder ingresar el impuesto en pesos.

Fuente: 1° párrafo del Art° 15 del Decreto N° 608/24 e Incisos b), c), d) y/o f) del Art° 24 de la Ley N° 27.743.